

NOTA INFORMATIVA

La Juez María Elena Rosas López, titular del Décimo-tercer Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, negó la suspensión definitiva al recurso de amparo interpuesto por el hotel Marriot en el Distrito Federal, por lo cual le prohíbe la venta y el consumo de tabaco en el interior de sus instalaciones.

Por tanto, queda sin efecto la suspensión provisional que ese Juzgado había concedido el 13 de mayo anterior a través del juicio de amparo 1009/2008, demandado contra la aplicación de la denominada ley antitabaco.

La impartidora de justicia expuso que con los medios de prueba y argumentos hechos valer por las autoridades y la parte demandante, llegó a la conclusión de que el derecho que se debe proteger es el de la colectividad.

Al tomar en consideración la naturaleza jurídica de la medida solicitada determinó que debe prevalecer el orden público y que el interés de la sociedad está por encima de los intereses particulares, por lo que el 15 de mayo negó de manera total la suspensión definitiva.

Con esta determinación, la Juez María Elena Rosas López negó a la parte quejosa la posibilidad de permitir la venta y consumo de tabaco y la sujetó a la observancia de la Ley de Protección a la Salud de los no Fumadores en el Distrito Federal.

- - - -